

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.301

LEY 3301

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3301

LEY 3301

Subsidio a la viuda e hijos de Alberto Rosende Mitre.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo entregará a la señora viuda del ex-diputado Alberto Rosende Mitre, para sí y sus hijos, las dietas que hubieran correspondido a éste, hasta la expiración de su mandato.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se pagará de Rentas Generales con imputación al rubro “Leyes Especiales” del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3301. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).